

Sim Mochmient



REF.: SUMA A RENDIR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1142

SANTIAGO,

3 1 MAY 2016

VISTOS:

- a) El Correo Electrónico de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Sr. Ricardo Alvarez A., Jefe (S) División Parques y Jardines, quien solicita al Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, suma a rendir por \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos), para compra de combustible destinado a maquinaria menor, motobombas, carros utilitarios, minicargador y chipeadora, del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Correo Electrónico de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Srta. Verónica Espinoza Páez, Jefe de Gabinete, mediante el cual señala V^o B^o del Director, Sr. Mauricio Fabry Otte;
- El Correo Electrónico de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el Sr. David Iván Paredes Acevedo, Encargado Sección Forestal, mediante el cual solicita que la suma a rendir sea a su nombre;
- d). La Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 47, de fecha 31 de agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N°2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

RESUELVO:

- Póngase a disposición del funcionario **Sr. Para Para des Acesterio**, Rut. Encargado Sección Forestal, Profesional, Grado 9°, E.U.R., la suma de **\$400.000**.- (cuatrocientos mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a) de la presente Resolución Exenta;
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Subtítulo 22, de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;

- 3º El funcionario señalado en el Resuelvo 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado dentro del plazo de quince días de recibido el cheque respectivo y no se deberá documentar con Facturas o Boletas, en forma individual, mayor a 3 UTM, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 68 de la Ley Nº 10.336, de la Contraloría General de la República.
- 4º Publiquese, por la División Parques y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en <u>Gobierno Transparente</u>".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden del Señor Director"

IN ES VILLARROEL CANGA

JEFFefa Dévartamento Finanzas

Parque letropolitano de Santiago

DISTRIBUCIÓN:

Interesado: Sr. David Iván Paredes A.

C / nsg.

lento Finanzas



División Parque y Jardines - Depto. Finanzas (c/a); División Parque y Jardines (c/a); División Jurídica (c/a); Servicios Generales (c/a); Sección Presupuesto (c/a); Sección Contabilidad (c/originales); Sección Tesorería (c/a); Oficina de Partes (c/a); Archivo.